



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

SECRETARÍA. San Juan de Pasto, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Doy cuenta a la señora Juez de la acción de tutela interpuesta por **YIDER JESUS PERLAZA CAICEDO**, en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados.

Sírvase proveer.

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
SECRETARIO

AUTO ADMISORIO DE TUTELA

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

REFERENCIA : ACCIÓN DE TUTELA No. 2025-10122
ACCIONANTE : YIDER JESUS PERLAZA CAICEDO
ACCIONADO : UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

Secretaría da cuenta de la acción de tutela presentada por **YIDER JESUS PERLAZA CAICEDO** en contra de **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, que fue repartida a este Juzgado.

Por reunir los requisitos legales, se ha de admitir la solicitud de tutela y de conformidad con el artículo 19 Decreto 2591 de 1991, a fin de contar con mayores elementos de juicio al momento del fallo, se ordenará a la entidad accionada que allegue los informes de rigor, en ejercicio de su derecho de defensa.

En mérito de las consideraciones que preceden, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pasto, **DISPONE:**

1. ADMITIR la acción de tutela presentada por **YIDER JESUS PERLAZA CAICEDO** en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** conformada por la **UNIVERSIDAD LIBRE** y **TALENTO HUMANO S.A.S**, por reunir los requisitos para ello, en consecuencia, **SOLICITAR** al Representante Legal y/o quien ejerza dichas funciones, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre los hechos de la demanda y, a su vez, informe a esta Judicatura sobre las acciones desplegadas por la entidad para proteger los derechos del aquí accionante, y de igual forma, allegue las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2. VINCULAR al presente trámite al representante legal o a quien haga sus veces de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, la **COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a las personas que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

participan en el CONCURSO FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2024, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela y, a su vez allegue las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que notifique la presente acción de tutela por los medios que considere pertinentes, a las personas inscritas en el concurso FGN2024 y remita comprobante de ello a este despacho judicial

3. TÉNGASE como pruebas, las presentadas en el escrito de tutela y practíquense las necesarias a fin de soportar la decisión a emitir.

4. ADVERTIR a la entidad accionada, que los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que, si estos no fueren efectuados dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano.

5. NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más eficaz.

CÚMPLASE.


CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZA